

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00152 00
Interlocutorio: No. 875*

Conforme al artículo 599 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve,

1) Decretar el embargo y retención de los dineros que a cualquier título pueda tener depositados a su nombre el ejecutado Luis Alberto Castaño Sanz, con C. C. No. 18.411.833, en el Banco Falabella de Colombia S.A.

Por el Centro de Servicios líbrense y envíese el Oficio correspondiente al correo electrónico notificacionjudicial@bancofalabella.com.co de la entidad bancaria según lo ha manifestado la parte interesada, para que se sirva efectuar la retención de los dineros y los ponga a disposición de esta oficina en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de Armenia Q.

Limítense las medidas decretadas hasta por la suma de \$172.000.000 ml/cte.

Por el Centro de Servicios remítase copia del oficio de embargo al apoderado judicial de la parte actora abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaños, al siguiente correo electrónico: jesus.gualteros@litigando.com.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 160
Fecha de notificación por estado 22/09/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario
2

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 641ab1c08144fa7fc89878b114bf8cc6e0186d83d3825da6dc1f08cf06ca6fdf

Documento generado en 21/09/2023 10:50:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>